

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS



Shakira es una artista de fama internacional. Su pareja es Gerard Piqué que es futbolista del FC Barcelona y ambos tienen dos hijos en común.

- **¿Dónde tiene su residencia habitual a efectos fiscales Shakira?**
- **La inspección tributaria española tiene interés en calificarla como residente fiscal en España ¿por qué?**
- **¿En base a qué criterios la inspección tributaria española va a calificarla como residente fiscal en España?**



El Sr.Storm de nacionalidad alemana es piloto de Lufthansa AG y se trasladó a vivir a Castelldefels en agosto de 2015. El Sr.Storm ha pagado el Impuesto sobre la Renta alemán en 2015 y la AEAT le reclama la diferencia entre lo que tendría que haber pagado en España y lo que ha pagado en Alemania.

- **¿Es necesario ser residente fiscal en España en 2015 para tener que pagar el IRPF en España?**
- **Regularización propuesta por la AEAT:**
 - **¿Cómo se califican las rentas del Sr.Storm por parte de la AEAT?**
 - **¿Qué tratamiento tendrá el impuesto pagado en Alemania?**
- **¿Cómo defender la postura del Sr.Storm?**



La Sra. Anne Martin es directiva de una filial española de una multinacional danesa.

- **Su retribución anual es de 118.773,58 euros de salario en metálico y 3.796,20 euros de salario en especie.**
- **¿Le interesa aplicar el régimen especial de trabajadores desplazados al territorio español?**

Soltera sin hijos

118.773,58 €

3.796,20 €

RÉGIMEN GENERAL

Ingresos brutos	122.569,78
Seguridad Social	-3.101,40
Reducción	-2.000,00
Parte general de la base imponible	117.468,38

Cuota estatal	21.881,14
Mínimo personal	527,25
Cuota líquida estatal	21.353,89
Cuota autonómica	22.363,38
Mínimo personal	666,00
Cuota líquida autonómica	21.697,38

Cuota total 43.051,27

Tipo medio 36,65%

RÉGIMEN ESPECIAL

Ingresos brutos	122.569,78
Seguridad Social	0,00
Reducción	0,00
Parte general de la base	122.569,78

Cuota estatal	14.708,37
---------------	-----------

Cuota autonómica	14.708,37
------------------	-----------

Cuota total 29.416,74

Tipo medio 24,00%



Cayetano Gan Ador es un brillante bróker que trabaja en un banco de inversión de Madrid donde cobra un sueldo y un bonus en función de su desempeño. Cuando viaja a Londres o Nueva York el banco le paga dietas y asignaciones para gastos de viaje. Además, su capacidad de liderazgo hace que le contraten en empresas e instituciones para hacer charlas motivacionales.

Vive en un chalet en la Moraleja. Dispone de una residencia de veraneo en Sotogrande. Es propietario de un piso de alquiler en Santander que tiene alquilado a una profesora de la Universidad de Cantabria.

Es socio de varias sociedades cotizadas como Telefónica, Cellnex, Amazon y Apple que le reparten dividendos.

Es socio de una sociedad limitada familiar que posee bienes inmuebles en alquiler y que le reparte beneficios.

Ha vendido sus acciones en Repsol y en BBVA.

➤ **¿Cómo se califican las rentas que ha recibido en 2020 a efectos de su IRPF?**



En relación con el alquiler del piso en Santander, Cayetano Gan Ador recibe rentas de 900 euros/mensuales. Además, Cayetano repercute los costes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 600 euros/mensuales.

En 2021 ha tenido los siguientes gastos:

- 1.200 euros de comunidad de propietarios
- 600 euros de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 300 euros de derrama para instalar el ascensor.
- 150 euros de seguro.
- 180 euros de administrador del arrendamiento.

➤ **¿Cuáles son los ingresos? ¿Cuáles son los gastos deducibles? ¿Se puede aplicar la reducción por arrendamiento de viviendas?**



Constanza Díez de Mera y Ponce de León es una joven y brillante abogada graduada por la Universidad de Barcelona y presta servicios de forma independiente en Barcelona.

Para desarrollar su labor utiliza los siguientes medios materiales: un despacho del que es arrendataria, un ordenador, mesas, sillas, una base de datos a la que está suscrita, material de oficina, una motocicleta y un patinete eléctrico.

Como costes ha tenido el pago del alquiler del despacho, el sueldo y la seguridad social de su secretaria, cuota al Colegio de Abogados, cuotas a la Mutualidad de la Abogacía, cuotas a Alter Mutua, cuotas a la Asociación Española de Asesores Fiscales, gastos de suministros, gastos de teléfono, compra de trajes chaqueta que utiliza para ir a la oficina, gastos de mantenimiento de la motocicleta y del patinete eléctrico.

- **¿Qué tipo de renta percibe Constanza?**
- **¿Qué método de determinación de la renta emplea? ¿Está obligada a llevar la contabilidad adaptada al Código de Comercio?**
- **¿Qué medios materiales están afectos a la actividad? ¿Qué consecuencias tiene que el bien está afecto a la actividad?**
- **¿Qué gastos son deducibles?**



Luis y María están casados y tienen a su hijo Antonio de seis años de edad. Luis es trabajador por cuenta ajena y tiene un salario bruto de 25.638,76 euros, las cotizaciones a la Seguridad Social ascienden a 1.077,16 euros y las retenciones sobre las rentas del trabajo han sido de 3.644,53 euros.

María es ama de casa y no tiene ingresos.

Vamos a comparar qué es lo que tienen que pagar de IRPF al Estado español y a la Comunidad Autónoma en la que son residentes.



Aplicación de la tarifa estatal

Rendimientos íntegros del trabajo	25.638,76€
- Cotizaciones a la Seguridad Social	- 1.077,16€
- Deducción otros gastos	- 2.000,00€
Rendimientos netos del trabajo	= 22.561,60€
Base imponible general	22.561,60€
- Reducción por tributación conjunta	-3.400€
Base liquidable general	= 19.161,60€
Cuota íntegra estatal antes de mínimo personal y familiar	1.988,14€
- Mínimo personal y familiar	- 755,25€
Cuota íntegra estatal	1.232,89€
Cuota líquida estatal	1.232,89€



Aplicación de las tarifas autonómicas

Rendimientos íntegros del trabajo	25.638,76€	25.638,76€	25.638,76€
- Cotizaciones a la Seguridad Social	- 1.077,16€	- 1.077,16€	- 1.077,16€
- Deducción otros gastos	- 2.000,00€	- 2.000,00€	- 2.000,00€
Rendimientos netos del trabajo	= 22.561,60€	= 22.561,60€	= 22.561,60€
Base imponible general	22.561,60€	22.561,60€	22.561,60€
- Reducción por tributación conjunta	-3.400€	-3.400€	-3.400€
Base liquidable general	= 19.161,60€	= 19.161,60€	= 19.161,60€
Cuota íntegra autonómica antes de mínimo personal y familiar	2.328,48€	2.019,27€	1.874,20€
- Mínimo personal y familiar	- 954,00€	- 775,13€	- 715,50€
Cuota íntegra autonómica	1.374,48€	1.244,14€	1.158,70€
Cuota líquida autonómica	1.374,48€	1.244,14€	1.158,70€



Antonio y Patricia junto con sus hijos Alberto y Ana forman una familia feliz.

Antonio es funcionario y trabaja en la AEAT y percibe un salario de 26.000 euros al año. Patricia es ama de casa.

Antonio y Patricia tienen una cuenta en el BBVA por la que perciben 100 euros al año.

Compraron un piso por mitades del que están devolviendo la hipoteca.

- **¿Qué rentas perciben los miembros de la familia?**
- **¿Qué gastos son deducibles?**
- **¿Pueden acogerse a la tributación conjunta? ¿Les interesa?**
- **¿Están obligados a presentar autoliquidación?**
- **¿Se pueden aplicar el mínimo por descendientes?**
- **¿A qué ventajas fiscales se pueden acoger por la compra del piso?**